	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-002
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	FECHA	4/03/2025

ACTA No. 02

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	**ICCU No CT0-312-2026**
FECHA DE SUSPENSIÓN	18 DE AGOSTO 2026		
CONTRATISTA EJECUTOR	COMPAÑÍA COLOMBIANA CONSULTORA TRIPLE C SAS BIC		

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DIA PARA L POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

Ante la solicitud realizada por parte del contratista de interventoria:

(...) En mi calidad de representante legal de la COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S. BIC, y en ejercicio de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-312-2026, cuyo objeto corresponde al seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y contable de la ejecución del Contrato de Obra No. 901-2026, me permito solicitar respetuosamente la ampliación del período de suspensión del contrato de interventoría hasta el día 3 de septiembre de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la suspensión del Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-312-2026 se mantienen, en razón a que a la fecha no se han consolidado en su totalidad las condiciones técnicas requeridas para el normal desarrollo y reinicio de las actividades previstas en el Contrato de Obra No. 901-2026.

Como fue expuesto en la solicitud inicial de suspensión, el contratista de obra CONSORCIO CENTRO DÍA GIRARDOT, mediante los Oficios CCDG-005-2026 y su alcance CCDG-008-2026, manifestó la necesidad de suspender el contrato de obra debido a que no se contaba con los diseños debidamente revisados, aprobados y entregados oficialmente, así como por la existencia de observaciones técnicas pendientes de atención. En consecuencia, esta interventoría emitió concepto favorable a la suspensión, considerando que dichas circunstancias impedían el desarrollo normal de las actividades contractuales.

De igual manera, en el marco de las mesas de trabajo y espacios de coordinación técnica adelantados entre el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, el Municipio de Girardot, la interventoría y el contratista de obra, se ha identificado la necesidad de continuar con las actividades de revisión, ajuste, armonización y definición de los diseños, así como con la atención y consolidación de los aspectos técnicos requeridos para garantizar que el proyecto pueda reiniciarse bajo condiciones adecuadas de ejecución.

En este sentido, persisten las condiciones que dieron lugar a la suspensión, por lo que no resulta técnicamente procedente reanudar las actividades de interventoría mientras el Contrato de Obra No. 901-2026 permanezca suspendido y no se cuente con las condiciones necesarias para el desarrollo efectivo de las actividades objeto de seguimiento y control.

Cabe señalar que el objeto del Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-312-2026 se encuentra directamente relacionado con la ejecución del contrato de obra, razón por la cual la continuidad de su plazo debe guardar correspondencia con las condiciones reales de ejecución de este último. En consecuencia, mantener la suspensión permite garantizar los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y coordinación que rigen la contratación estatal, evitando la ejecución de actividades de interventoría durante un período en el que no existe materia efectiva sobre la cual ejercer las labores de seguimiento y control.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que a la fecha no se han superado las circunstancias que originaron la suspensión, respetuosamente solicitamos al INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU autorizar la ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-312-2026 hasta el 3 de septiembre de 2026, o hasta tanto se superen las condiciones que dieron origen a la suspensión y se encuentren consolidadas las condiciones técnicas necesarias para el reinicio del Contrato de Obra No. 901-2026, lo que ocurra primero.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la debida correspondencia entre el plazo del contrato de interventoría y las condiciones de ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia, así como propender por el uso eficiente de los recursos públicos durante el período en que no se adelantan actividades constructivas. (...)

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	17 DE JUNIO 2026			
PLAZO:	6	DIAS ☐	MESES ☑	
	13	DIAS ☑	MESES ☑	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2026			
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	30	DIAS ☑	MESES ☐	
FECHA DE REINICIACIÓN	16 DE AGOSTO DE 2026			

TIEMPO DE SUSPENSION N° 2	16	DIAS ☑	MESES ☐
FECHA DE REINICIACIÓN	2 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE FEBRERO DE 2027		

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II